

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

### **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA**

JUEVES TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

En el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las trece horas, del día jueves treinta de noviembre del dos mil diecisiete, en el domicilio que ocupa el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito en la calle de Gardenias número doscientos diez, Colonia Reforma de esta Ciudad, se encuentran reunidos en la sala de sesiones del Consejo General los siguientes ciudadanos: Licenciado Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, Licenciada Rita Bell López Vences, Maestra Carmelita Sibaja Ochoa y el Arquitecto Alberto Edgar Jiménez, Consejero Presidente, Consejeras Electorales y Secretario Técnico respectivamente, integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE; Como invitados se encuentran presentes el Maestro Gerardo García Marroquín, Consejero Electoral del Consejo General respectivamente, y por parte de los partidos políticos la C. Claudia Álvarez Luna, representante propietaria del Partido Mujeres Revolucionarias, mismos que se encuentran presentes en virtud de la convocatoria emitida por el Consejero Presidente, para llevar a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, en términos de lo establecido por los artículos 25 base A, párrafos 3 y 4; 114 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, párrafos 1 al 4, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 4 párrafo 1 inciso a), 6, 10, 14, punto 1 inciso a) y b), 15 párrafos 1 y 3, 16 párrafo 1 y 17 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.-----

En uso de la voz el **Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez**, Consejero Presidente de la Comisión, manifiesta: con fundamento en el artículo 4, incisos c) y d) del Reglamento de Comisiones, solicito al secretario técnico de esta comisión, verificar la existencia del quorum legal pasando lista de asistencia.------

# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL v de Participación Ciudadana de Oaxaca.

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

#### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

El **Arq. Alberto Edgar Jiménez**, Secretario Técnico de la Comisión, en uso de la palabra manifiesta: Con su permiso Consejero Presidente, como siguiente punto tenemos, lectura y aprobación del orden del día contenido en la convocatoria.

- 1. Pase de lista.
- 2. Lectura y aprobación del orden del día.
- **3.** Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones: de instalación de fecha 16 de octubre y extraordinarias de fechas 27 de octubre, 10 y 21 de noviembre, todas correspondientes al 2017.
- 4. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo IEEPCO-COCEVINE-004/2017, por el que se faculta a las Direcciones Ejecutivas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para calificar los Exámenes de los Aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- 5. Informe de Actividades de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE.
- 6. Asuntos Generales.
- 7. Clausura de la sesión.

Es cuanto Consejero Presidente	
--------------------------------	--

El **Arq. Alberto Edgar Jiménez**, Secretario Técnico de la Comisión, en uso de la palabra manifiesta: Con su permiso Presidente, Consejero y Consejeras Electorales integrantes de esta Comisión, sírvanse manifestar en forma económica, si es de aprobarse el proyecto de orden del día puesto a su consideración. Por favor, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, muchas gracias.

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL v.de Participación Ciudadana de Oavaca

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

ESTATAL ELECTORAL Consejero Presidente, me permito informar que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----El Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, Consejero Presidente de la Comisión, en uso de la voz, manifiesta: muchas gracias señor secretario, aprobado el orden del dia le pido continúe con el desahogo del mismo.-----El Arq. Alberto Edgar Jiménez, Secretario Técnico de la Comisión, en uso de la palabra manifiesta: con su permiso consejero presidente, antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, solicito respetuosamente su autorización para consultar de manera económica la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones anteriores y del proyecto de acuerdo, en virtud de que estos fueron circulados con anterioridad.-----El Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, Consejero Presidente de la Comisión, en uso de la voz, manifiesta: adelante señor secretario proceda con la consulta.-----El Arq. Alberto Edgar Jiménez, Secretario Técnico de la Comisión, en uso de la palabra manifiesta: con su permiso presidente, consejero y consejeras electorales integrantes de la comisión, sírvanse manifestar en forma económica si es de aprobarse la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones de instalación de fecha dieciséis de octubre y extraordinarias de fechas veintisiete de octubre, diez y veintiuno de noviembre, todas correspondientes al dos mil diecisiete, así como del proyecto de acuerdo en la parte relativa a los antecedentes y considerandos, con la salvedad de que en el acta de esta sesión aparezca en forma íntegra, por favor quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Consejero presidente esta secretaria le informa que la dispensa de las lecturas fue aprobada por unanimidad de votos.-----El Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, Consejero Presidente de la Comisión, en uso de la voz, manifiesta: adelante señor secretario continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----El Arq. Alberto Edgar Jiménez, Secretario Técnico de la Comisión, en uso de la palabra manifiesta: continuando con el desahogo del siguiente punto del orden del día tenemos 3. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones: de instalación de fecha dieciséis de octubre y extraordinarias de fechas veintisiete

de octubre, diez y veintiuno de noviembre, todas correspondientes al dos mil diecisiete.----



#### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

El **Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez**, Consejero Presidente de la Comisión, en uso de la voz, manifiesta: Gracias secretario, señoras consejeras está a su consideración las actas mencionadas por el secretario técnico. Si no existe alguna observación, solicito al Secretario Técnico, someta a votación la aprobación de las actas referidas.------

El **Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez,** Consejero Presidente de la Comisión, en uso de la voz, manifiesta: gracias secretario, le ruego continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.------

#### ANTECEDENTES

- I. Reforma Constitucional del Estado. En la edición extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, fechada el 30 de junio del 2015, se publicó el Decreto número 1263, por el que se reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en materia político electoral.
- II. Aprobación del Reglamento de Elecciones. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el día 7 de septiembre de 2016, se aprobó el reglamento de Elecciones, en el cual, entre otras disposiciones se incluye los Lineamientos para que los organismos públicos



### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

Locales Electorales realicen el proceso de selección y nombramiento de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

- III. Creación de la Ley Electoral vigente. El 3 de junio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto número 633 de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca por la que se creó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEEO).
- IV. Inicio del Proceso Electoral 2017-2018. En sesión especial del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de 6 de septiembre del 2017, se emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- V. Creación de comisiones y designación de sus integrantes. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 5 de octubre del presente año, se aprobó el acuerdo de número IEEPCO-CG-55/2017, por el que se designan a las Consejeras y Consejeros Presidentes e Integrantes de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General.
- VI. Aprobación del Reglamento de designación. En sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 6 de septiembre del presente año, se aprobó el acuerdo número IEEPCO-CG-46/2017, por el que se aprueba el Reglamento de designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, designados por el Consejo General.
- VII. Emisión de la convocatoria. En sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 6 de septiembre del presente año, se aprobó el acuerdo número IEEPCO-CG-49/2017, por el que se emite la convocatoria para la designación de las y los integrantes de los Consejos Distritales Electorales que fungirán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- VIII. Modificación de plazos de las convocatorias. En sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 30 de septiembre del presente año, se aprobó el acuerdo número IEEPCO-CG-54/2017, por el que se modifican los plazos de las convocatorias para la designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales y Distritales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- IX. Modificación de plazos de las convocatorias. En sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 30 de octubre del presente año, se aprobó el acuerdo número IEEPCO-CG-60/2017, por el que se modifican los plazos de las convocatorias para la designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

#### **CONSIDERANDOS**

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL unde Participación Ciudadana de Cavaca

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

#### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

- Que el artículo 36 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante la Constitución, establece que es obligación de los ciudadanos de la Republica, desempeñar las funciones electorales.
- 2. Que la base V, apartado C del artículo 41 de la Constitución establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales, que, entre otras, ejercerán las funciones de preparación de la elección; escrutinio y cómputo en los términos que determine la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
- 3. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución, dispone que en el ejercicio de sus funciones, son principios rectores de las autoridades electorales: La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.
- 4. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la LGIPE, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, en la propia Ley General, la constitución y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la referida ley general y las leyes locales correspondientes.
- 5. Que el artículo 104, párrafo 1, incisos f) y o), de la LGIPE, establece que corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias: Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral y supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.
- **6.** Que el artículo 25 Base A, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, es una función estatal que se realiza por este Instituto, en los términos de la Constitución, y la LGIPE.
- 7. Que en términos de lo dispuesto por el articulo 114 TER, párrafo primero de la Constitución Local, la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL uda Participación Ciudadana de Gavaca

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

#### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

elecciones, plebiscitos, referendos y revocación de mandato en el Estado estará a cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y del Instituto Nacional Electoral, el cual gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

- 8. En términos del artículo 42, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electoral del Estado de Oaxaca, en adelante LIPEEO, el Consejo General acordará la creación de comisiones de carácter permanente, temporal y especial que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales serán invariablemente presididas por un Consejero Electoral y será, entre otras, la Comisión Permanente la de Organización y Capacitación Electoral y vinculación con el INE.
- 9. Que el artículo 53 de la LIPEEO establece que los Consejos Distritales y Municipales Electorales, son órganos desconcentrados de carácter temporal, que se instalan y funcionan para la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinario de los distritos uninominales y de los municipios para la elección de diputados al Congreso y Concejales a los Ayuntamientos, además establece que estos órganos desconcentrados se integraran con los siguientes miembros: Un consejero presidente, con derecho a voz y voto; cuatro consejeros electorales propietarios con sus respectivos suplentes, con derecho a voz y voto; y un secretario, con voz pero sin voto, y además de los representantes de los Partidos Políticos y de Candidatos Independientes, quienes tendrán derecho a voz pero sin voto.
- 10. Que el artículo 54 de la LIPEEO establece los requisitos que deben de satisfacer los Consejeros Presidentes y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, además establece que los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales deberán reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Consejero Electoral.
- 11. Que el artículo 56 de la LIPEEO establece que, para el procedimiento para la designación de los integrantes de los Órganos Desconcentrados, el Consejo General emitirá y publicará la convocatoria dirigida a la ciudadanía en general, para designar a los presidentes, secretarios y consejeros electorales propietarios y suplentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, dicha convocatoria, será puesta a consideración del Consejo General por la Junta General.
- 12. Que el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en sus artículos 20, 21, 22 y 23 establece que el procedimiento de designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, de los Organismos Públicos Locales Electorales y señala que el Órgano Superior de Dirección deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los

# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

#### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

aspirantes a consejeros distritales y municipales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo; La convocatoria señalará la documentación que deberán presentar los aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de consejeros electorales.

- 13. Que el artículo 6 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General de este Instituto, establece que el procedimiento de selección y designación de las y los integrantes de los órganos desconcentrados iniciará cuando el Consejo General emita las Convocatorias públicas al inicio del proceso electoral y se sujetará a los principios rectores de la función electoral; también establece que para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, seleccionará los perfiles idóneos de las y los aspirantes, las convocatorias señalaran los requisitos, la documentación que deberán presentar aquellos y las etapas que integrarán el procedimiento de selección y designación.
- 14. Que el artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General de este Instituto, establece que en cada una de las etapas se procurará atender la paridad de género; así como que las y los aspirantes serán evaluados de acuerdo a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación alguna motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana, anule o menoscabe derechos y libertades de las personas. Asimismo, establece que la idoneidad, compromiso democrático, paridad de género, profesionalismo y prestigio público, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento en la materia electoral, participación comunitaria o ciudadana, objetividad e imparcialidad son los criterios que como mínimo se tomarán en consideración para la selección y designación.
- 15. Que los artículos 10 y 11 del citado Reglamento establecen que al inicio del proceso electoral, el Consejo General emitirá y publicará las convocatorias dirigidas a la ciudadanía, para designar a las y los integrantes de los Órganos Desconcentrados, la cual deberá de contener al menos: los cargos y el número de propietarios y suplentes a designar; los requisitos de elegibilidad y la documentación necesaria para acreditarlos; lugar y fecha de recepción de las solicitudes de registro; la obligación de manifestar el cargo y el tipo de consejo electoral que se pretende integrar; el procedimiento específico de selección de



#### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

propuestas; fecha de publicación de los resultados del proceso de designación; periodo del cargo; y fecha del otorgamiento de la protesta legal.

16. Que como ya se refirió los antecedentes del presente, mediante acuerdo del Consejo General número IEEPCO-CG-60/2017, por el que se modifican los plazos de la convocatoria para la designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Además, conforme a la modificación de plazos referida en los antecedentes, la etapa de inscripción de las y los candidatos trascurrió del 11 de septiembre al 15 de noviembre del presente año, asimismo, las subsecuentes etapas trascurrieron en los siguientes términos: Revisión documental y conformación de expedientes: Del 14 al 28 de noviembre de 2017. Durante la etapa de inscripción de las y los candidatos, el registro y recepción de documentos de los aspirantes se realizó en las sedes de las 10 Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en Oaxaca, así como en la sede del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en los horarios señalados en la convocatoria. En la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas revisaron y verificaron el cumplimiento de los requisitos legales de los aspirantes, integrando los expedientes por Distrito y generando una base de datos de los ciudadanos participantes.

Asimismo, en esta etapa se llevó a cabo la valoración curricular de aspirantes considerando los criterios de experiencia en materia electoral, grado académico y trayectoria laboral que en conjunto representa un 15 % del total de la evaluación.

El 03 de diciembre del 2017, se llevará a cabo el examen de conocimientos en el lugar y horario definido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto. El examen consta de 25 reactivos de opción múltiple equivalentes al 50% del total de la evaluación.

En ese contexto y con fundamento en lo previsto en el párrafo último de la fase NOVENA de la Convocatoria, esta Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que establece que los casos no previstos en la convocatoria podrán ser resueltos por esta Comisión, ante lo abreviado de las etapas y para dotar de certeza el procedimiento, se estima necesario que sean las Direcciones Ejecutivas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, las encargadas de calificar los días 04 y 05 de diciembre del presente año, los exámenes de conocimientos aplicados a los aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, que fungirán durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. En consecuencia, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción V, 41, base V apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los



#### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, y 104, párrafo 1, inciso a) e inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, párrafo segundo y tercero, y 114 TER, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 38, fracción VII, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 20, 21, 22, 23, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; y el Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como lo dispuesto en la última parte de la BASE NOVENA de la Convocatoria aprobada mediante acuerdo IEEPCO-CG-49/2017, emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que sean las Direcciones Ejecutivas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a través de su personal, las encargadas de calificar los exámenes de las y los aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva para los efectos correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo, así como sus anexos en la página de internet: http://www.ieepco.org.mx/, así como en los Estrados del Instituto.

En uso de la voz, la Lic. **Rita Bell López Vences**, Consejera Electoral integrante de la Comisión, expresa: Muchas gracias presidente de la Comisión, buenas tardes a todas y todos, considero que el acuerdo que se nos pone a consideración es muy importante para continuar con el procedimiento de la designación de integrantes de los consejos municipales electorales, esto va a ayudar sin duda a facilitar y a agilizar el trámite y considero que es una muy buena medida y ante ello yo solo quisiera pedirle un favor y

# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL v de Participación Ciudadana de Oaxaca.

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

#### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

El **Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez**, Consejero Presidente de la Comisión, en uso de la voz manifiesta: gracias Consejera, adelante maestra Carmelita Sibaja.-----

En uso de la voz, la Maestra Carmelita Sibaja Ochoa, Consejera Electoral integrante de la Comisión, expresa: gracias presidente de la comisión, buenas tardes a todas y a todos, nada más quiero comentar brevemente, resaltar la importancia del acuerdo que hoy se pone a consideración de esta comisión, toda vez que es parte del proceso de selección de los aspirantes a integrar los consejos municipales que, precisamente serán los encargados de organizar el proceso electoral a nivel municipal en el proceso electoral en el cual nos encontramos y que precisamente señala que obedece, en esta precisión en este acuerdo que sean los encargados o las personas que se aprueben por parte de las direcciones ejecutivas para la calificación de los exámenes, obedece a que es un mayor número de aspirantes, es un mayor número de exámenes los que hay que calificar en comparación con lo que hubo en el proceso de selección de consejeros distritales, que si bien es cierto lo podríamos hacer los consejeros electorales que integramos el consejo general, pero pues también es atendiendo a la carga de trabajo que representa para cada uno de nosotros y por lo cual también me parece muy importante el comentario que hace la consejera Rita Bell en el sentido de que sea una etapa como fue en el proceso de selección de consejeros distritales, una etapa abierta tanto a nosotros como consejeros como a los representantes de los partidos políticos y con esto garantizar la máxima publicidad en los actos a que estamos obligados por ley, entonces estaría yo de acuerdo también, adelanto, con la propuesta que hace la consejera Rita, es cuanto presidente, gracias.-----

El Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, Consejero Presidente de la Comisión, en uso de la voz manifiesta: gracias Maestra Carmelita, ¿alguna otra intervención?,

# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL v de Participación Ciudadana de Oaxaca.

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

#### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

únicamente también para aclarar que el acuerdo que hoy se presenta a consideración de esta comisión, obedece efectivamente a que el número de aspirantes registrados para integrar los consejos municipales electorales asciende a dos mil cuatrocientos noventa y ocho aspirantes, entonces se trata de una carga de trabajo bastante significativa que va a requerir de bastante personal y bastantes días para que pueda realizarse la calificación correspondiente, pues también estaría de acuerdo en los puntos que propone la licenciada Rita Bell, pero pediría al secretario que antes de proceder a la votación del acuerdo, pusiera a consideración también las propuestas de la consejera Rita Bell que voy a reiterar son las siguientes: primero, que las direcciones proporcionen a la comisión la lista de las personas que van a intervenir en la calificación de los exámenes; segundo, que se haga la invitación a los representantes de los partidos políticos y a los consejeros para que puedan estar presentes y puedan verificar el proceso de calificación de los exámenes y tercero, que haya una posibilidad de verificación respecto de las calificaciones que realicen las direcciones y por ultimo también que se dé la máxima publicidad al resultado de los exámenes, le pediría al señor secretario poner a consideración estas observaciones.-----

El **Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez**, Consejero Presidente de la Comisión, en uso de la voz manifiesta: gracias señor secretario, le pido someta a votación el acuerdo con el que se está dando cuenta con las incorporaciones que ya fueron aprobadas.-----

El Arq. Alberto Edgar Jiménez, Secretario Técnico de la Comisión, en uso de la palabra manifiesta: Con su permiso Consejero Presidente, Consejero Presidente y Consejeras Electorales integrantes de esta Comisión, se consulta si es de aprobarse el proyecto de acuerdo IEEPCO-COCEVINE-004/2017, por el que se faculta a las



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

En uso de la voz el Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, Consejero Presidente de la Comisión, manifiesta: gracias señor Secretario Técnico, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día.------

El Arq. Alberto Edgar Jiménez, Secretario Técnico de la Comisión, continuando con el uso de la palabra manifiesta: como siguiente punto del orden del día tenemos: 5. Informe de Actividades de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE.-----

En uso de la voz, la Lic. **Rita Bell López Vences**, Consejera Electoral integrante de la Comisión, expresa: gracias presidente, pues únicamente reconocer el trabajo que ha hecho la comisión encabezada por usted consejero Wilfrido, ha sido un trabajo muy bueno, yo destaco mucho lo acertado que fue todo el procedimiento para la designación de los integrantes de los consejos distritales y que ya están instalados y esto nos va a ayudar todavía mucho más para la organización de las elecciones, destaco mucho el trabajo, fue de verdad muy transparente, toda la información contamos con ella y nos vimos muy involucrados en cada etapa, entonces creo que se hizo y se está haciendo un muy buen trabajo por parte de la comisión en cuanto a la organización electoral y

# ESTATAL ELECTORAL

#### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

solamente hacer un reconocimiento y una felicitación a este trabajo consejero, muchas gracias.-----

El Arq. Alberto Edgar Jiménez, Secretario Técnico de la Comisión, en uso de la palabra manifiesta: antes de continuar presidente, le informo que se integraron a la sesión el consejero electoral Maestro Filiberto Chávez Méndez y la consejera electoral Maestra Nayma Enríquez Estrada.-----El Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, Consejero Presidente de la Comisión, en uso de la voz manifiesta: gracias señor secretario técnico, bien, si no existe alguna otra intervención, le pido secretario técnico someta a votación de los integrantes de la comisión el informe que hoy se presenta.-----El Arq. Alberto Edgar Jiménez, Secretario Técnico de la Comisión, en uso de la palabra manifiesta: Con su permiso Consejero Presidente, Consejero y Consejeras Electorales integrantes de esta Comisión, se consulta si es de aprobarse el Informe de Actividades de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, muchas gracias. Consejero Presidente, me permito informar que el informe presentado ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----En uso de la voz el Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, Consejero Presidente de la Comisión, manifiesta: gracias señor Secretario Técnico, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día.-----El Arg. Alberto Edgar Jiménez. Secretario Técnico de la Comisión, continuando con el uso de la palabra manifiesta: con su permiso Consejero Presidente, como siguiente punto del orden del día tenemos: 6. Asuntos Generales.-----En uso de la voz el Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, Consejero Presidente de la Comisión, manifiesta: gracias señor Secretario Técnico, si hubiese algún asunto general, alguna intervención en este punto, señores consejeros, señora representante del partido político, no habiendo intervenciones, le pido al señor secretario continúe con

El Arq. Alberto Edgar Jiménez, Secretario Técnico de la Comisión, continuando con el uso de la palabra manifiesta: con su permiso Consejero Presidente, como siguiente punto del orden del día tenemos: 7. Clausura de la Sesión.----

el siguiente punto.-----



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

> LIC. WILFRIDO LULIO ALMARAZ SANTIBÁÑEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

LICDA. RITA BELL LÓPEZ VENCES CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE

MTRA. CARMELITA SIBAJA OCHOA CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE

ARQ. ALBERTO EDGAR JIMÉNEZ SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN